Universidad Politécnica Cartagena

etsit escuela técnica superior de ingeniería de telecomunicación

Reglamento para Limitar el Número Máximo de Créditos que pueden Reconocerse por Intercambio Erasmus

Aprobado Junta de Centro, 18 noviembre 2026

1. Introducción

El programa Erasmus+ permite a nuestros estudiantes integrarse en entornos académicos multiculturales, donde desarrollan habilidades lingüísticas, culturales y de adaptación que hoy son indispensables en un entorno globalizado. En el campo de las telecomunicaciones —altamente internacionalizado— esto es especialmente relevante.

Con el fin de permitir a los estudiantes realizar un progreso académico adecuado durante su experiencia Erasmus, sin derivarse hacia otros objetivos espúreos, se propone limitar el número de créditos que pueden reconocerse en un curso académico, por intercambio Erasmus.

2. Propuesta

Actualmente no hay ninguna normativa que restrinja el número máximo de créditos que un estudiante puede reconocer en cada semestre por intercambio Erasmus. Sin embargo, sí que hay recomendaciones en la guía Erasmus+ (guía del programa) que ha redactado la Unión Europea (pag. 52, erasmus-programme-guide-2025_es):

> "El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de cualquier ciclo. El período de estudio en el extranjero también puede incluir un período de formación práctica. Una combinación de estas características genera sinergias entre la experiencia académica y la profesional en el extranjero. En términos de carga de trabajo, en los países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), un curso académico de estudios a tiempo completo se compone normalmente de elementos educativos que suman 60 créditos ECTS (o unidades equivalentes en países no pertenecientes al EEES). Se recomienda ajustar proporcionalmente los componentes educativos incluidos en el acuerdo de aprendizaje para períodos de movilidad inferiores a un curso académico completo."

Tras consulta con el equipo rectoral sobre este asunto, se indica:

> "Habría que poner un límite sobre los créditos de los que se matriculan en la UPCT para hacerlos en movilidad y que, por cuatrimestre podrían ser de unos 30+6 ECTS. Esta suma en los dos cuatrimestres supera con creces el progreso de un estudiante en la UPCT durante un curso (60 ECTS). Entendemos que superar este límite sería como tergiversar la experiencia de movilidad Erasmus."

En base a dichas recomendaciones, se establece el siguiente límite máximo que los estudiantes de la ETSIT podrán reconocer en intercambios Erasmus:

- En términos de carga de trabajo, en los países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), los estudiantes de la ETSIT podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 72 ECTS en un curso académico. De ellos, hasta un máximo de 30 ECTS podrán ser de asignaturas troncales u obligatorias. El resto (42 ECTS) deberán ser asignaturas del módulo de optatividad o/y del trabajo fin de estudios (TFE), incluyendo asignaturas de lengua y cultura del país extranjero en el que se integra el estudiante.
- En países fuera del EEES, se traducirá dicho máximo al sistema de créditos que utilice el país de destino, manteniendo la carga máxima de trabajo establecida en el punto anterior, así como la distinción entre materias troncales/obligatorias y optativas/TFE.
- Esta limitación no aplicará a movilidades dentro de proyectos tipo PROCEED, incluyendo los programas piloto de PROCEED, y otros que pudieran sucederle encaminados al diseño de títulos plurinacionales. Tampoco a los mapas de movilidad dentro del consorcio EuT+.